

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Radicado	05001310301920220020300
Demandante	FrigoCarnes SAS
Demandado	Jhon Jairo García Pinzón y otra
Asunto	Libra mandamiento

Teniendo en cuenta que a la demanda se acompañaron los documentos que prestan mérito ejecutivo, y que ésta reúne los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado librará orden de apremio respecto a la obligación consignada en el pagaré que se aporta como base para la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

Primero. Librar mandamiento de pago a favor de FrigoCarnes SAS en contra de Jhon Jairo García Pinzón y Luz Stella Chaverra Bedoya por la suma de \$135.653.201, más los intereses de mora causados a partir del 19 de enero de 2020, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Segundo. Notifíquese a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 a 294 del C.G.P. o 8° de la Ley 2213 de 2022, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442 CGP).

Tercero. De conformidad con el artículo 74 del CGP se le reconoce personería para actuar a la abogada Manuela Castaño Villa portadora de la TP 333.029 del CSJ, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

1

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e1ced417b5e0229b0e0aa552679de88576667f5baf5c56dfa133b750a9d8c0**

Documento generado en 16/06/2022 12:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>